



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionante presentó escrito de impugnación en término. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 538 00</u>			
ACCIONANTE	Yennifer Gómez Guzmán	DOC. IDENT.	52.861.759de Bogotá D.C.
ACCIONADAS	Patrimonio Autónomo De Remanentes Del Instituto De Seguro Social En Liquidación		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, igualdad y vida digna. En consecuencia, se ordene a la accionada a cumplir la sentencia ordinaria laboral proferida por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: "Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.", se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte ACCIONANTE – YENNIFER GÓMEZ GUZMÁN, contra la sentencia de fecha Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SALA LABORAL.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio remisorio al H. Tribunal Superior. Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 180 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a0b1f7ff4da89d5248fb169211b7bd95309995ff52ac65be6fd2f318b8641a**

Documento generado en 23/11/2022 01:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>